

**RESOLUCIÓN No. 3753 DE 2017**  
( 08 NOV 2017 )

Por la cual modifica un acto administrativo (Resolución No. 3374 de 17 de octubre de 2017)

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de enero 27 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecute discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificad, cuando se efectue dentro de la misma entidadTerritorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes traslados se encuentren ubicados en los establecimiento educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que de igual manera el mentado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2: establece que los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por Docentes o Directivos Docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entro otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales
6. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 19521 de 25 de septiembre de 2017, fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas de educación.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



7. Que en consecuencia la Secretaria de Educación de Bucaramanga mediante Resolución No. 3374 de 17 de octubre de 2017 se establece el proceso ordinario de traslados de Docente y Directivos Docentes Oficiales en la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP.
8. Que mediante oficio la rectora de la Institución Educativa Gabriela Mistral informa que el personal que requiere para el área de Comerciales siendo esta un área técnica y teniendo en cuenta la modalidad de la Institución recomienda que el docente cuente con el siguiente perfil: Docente administrador de empresas o contador público titulado, con especialización en gerencia, con amplia experiencia en contabilidad, Certificación en seguridad y salud en el trabajo SGSST, actualizaciones contables y tributarias, certificación de instalación, capacitación, renovación y experiencia y formación en el sistema de gestión e calidad.
9. Que se hace necesario aclarar que el personal docente que solicita traslado a la I.E. Gabriela Mistral en el área de Comerciales debe reunir el perfil descrito en el anterior numeral
10. Que se recibieron observaciones por parte de los rectores de las Instituciones Educativas con novedades que se deben tener en cuenta dentro del proceso ordinario de traslados.
11. Que dado lo anterior se deben realizar los ajustes correspondientes dentro proceso ordinario de traslados para el Municipio de Bucaramanga 2017.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** modificar la resolución No. 3374 de 17 de octubre de 2017 Artículo Segundo en el sentido que se incluyen, suprimen y modifican las siguientes vacantes dentro de las ofertadas que corresponde al grupo uno y al grupo 2 así:

**GRUPO 1:**

**SE INCLUYEN:**

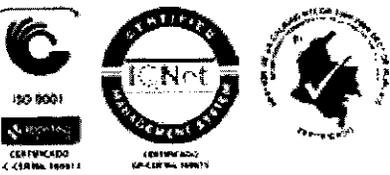
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA
Nuestra Señora del Pilar	Tecnología e Informática
Dámaso Zapata	Matemáticas

**SE SUPRIME:** (Es decir ya no se oferta)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA
Rural Bosconia Sede A	Primaria

**SE MODIFICAN:** (Cambia sede)

ANTES	MODIFICACIÓN
Docente Orientador- Aurelio Martínez Mutis Sede A.	Docente Orientador – Aurelio Martínez Mutis Sede B.
Idioma Extranjero Ingles- Rural Bosconia Sede A	Idioma Extranjero Ingles- Rural Bosconia Sede B
Humanidades y Lengua Castellana Rural Bosconia Sede C	Humanidades y Lengua Castellana Rural Bosconia Sede B

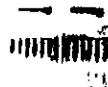




Alcaldía de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

3753



GRUPO 2 ASÍ:

ANTES	MODIFICACIÓN
Inglés-I.E. Villas de San Ignacio	Inglés- Rural Vijagual
Primaria I.E. Politécnico Sede C	Primaria I.E. Politécnico Sede D

**ARTICULO SEGUNDO:** El personal docente que solicite traslado a la I.E. Gabriela Mistral en el área de Comerciales debe tener el siguiente perfil: Docente administrador de empresas o contador público titulado, con especialización en gerencia, con amplia experiencia en contabilidad, Certificación en seguridad y salud en el trabajo SGSST, actualizaciones contables y tributarias, certificación de instalación, capacitación, renovación y experiencia y formación en el sistema de gestión e calidad.

**PARÁGRAFO:** Los docentes deben acreditar el perfil antes mencionado allegando los documentos que así lo demuestren.

**ARTICULO TERCERO:** Las demás partes de la resolución No. 3374 de 17 de octubre de 2017., no sufren modificación alguna.

Dado en Bucaramanga a los **08 NOV 2017**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación

Elaboro: Deiby Liliana. Profesional Universitario.  
Reviso aspectos jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado.  
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

